

Interlocutorio: N 243

Demandante: Graciela Mantilla Suárez y otros

Demandado: Herederos del Causante Bertha Bolaños De Trejos

Radicado: 2022-00196-00

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la parte demandante constituyó nuevo apoderado judicial, quien solicita su reconocimiento dentro del proceso.


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

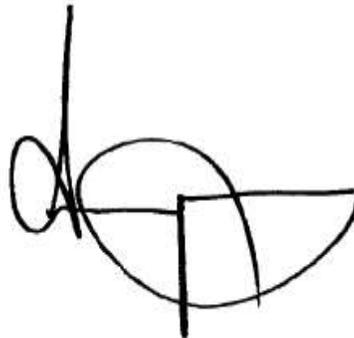


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio – Caldas

Riosucio, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el artículo 76 del Código General del Proceso dispone que "*El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado (...)*" y que los poderes conferidos por los demandantes se encuentran ajustados a la norma, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, reconoce personería al abogado FELIPE HERNANDO CUBILLOS SOTO identificado con cedula de ciudadanía 9.910.237 y tarjeta profesional 153.279 para actuar como apoderado de los demandantes GRACIELA MANTILLA SUAREZ, PAULA CRISTINA DIAZ TREJOS, PAULO CESAR GRISALES TREJOS, bajo los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez



Interlocutorio: N 243

Demandante: Graciela Mantilla Suárez y otros

Demandado: Herederos del Causante Bertha Bolaños De Trejos

Radicado: 2022-00196-00